



Rad: 68-081-4003-002-2017-00446-00

Pro. VERBAL PERTENENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que el profesional designado para el cargo de curador no tomó posesión del mismo, es de conocimiento que pertenece a la Defensoría y permanece constantemente en audiencias, para proveer. Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que quien fuese designado como curador ad litem para el presente proceso no tomó aceptó ni tomó posesión del cargo, es procedente relevar al profesional del derecho y a designar como nuevo curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS al Dr(a). ALDEMAR RUEDA NAVARRO abogado(a) en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactado(a) al correo electrónico alde_rueda@hotmail.com.

El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

Constancia: Se libró el oficio No. 1984. Hoy 6 de agosto de 2021.

La secretaria,

Sandra Yamile López Vásquez